

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Junta de Directores de ADC & HAS Managment Ecuador S.A.:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de ADC & HAS Managment Ecuador S.A., lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ADC & HAS Managment Ecuador S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el informe de los Auditores Externos de la Compañía. Así mismo, he revisado el Balance General de ADC & HAS Managment Ecuador S.A., al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio de la Compañía.

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de ADC & HAS Managment Ecuador S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas NIIFS.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluídas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

ADC & HAS Managment Ecuador S.A., constituida en el Ecuador el 28 de Agosto del 2002, es una subsidiaria de ADC Management Ltd. sus objetivos principales son prestar a la Corporación Quiport S.A., el servicio de administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, así como, la administración operación y mantenimiento del Nuevo Aeropuerto Internacional.

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, dichas políticas, requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de ADC & HAS Managment Ecuador S.A. al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Es importante mencionar que en base al Art, 41 de la Ley de Zonas Francas, la compañía estaría exenta del pago del impuesto a la renta debido a que el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONAZOFRA) resolvió calificar a ADC & HAS MANAGMENT ECUADOR S.A., como usuaria de la Zona Franca ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, otorgada a la Corporación Aeropuerto y Zona Franca del Distrito Metropolitano de Quito – CORPAQ. Sin embargo debo mencionar que en el Registro Oficial No. 52 del 22 de octubre de 2009, se publicó la absolución del SRI a una consulta efectuada por la CONAZOFRA, en la cual manifiesta que al no constar expresamente dentro del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los ingresos que perciban los usuarios y administradores de zonas francas, por actividades realizadas dentro de las mismas, estos están gravados con el pago del impuesto a la renta. Por lo que la Compañía debería respaldar legalmente su posición en el evento de una determinación por parte de la Autoridad Tributaria, a fin de evitar contingencias de carácter tributario.

INDICES FINANCIEROS

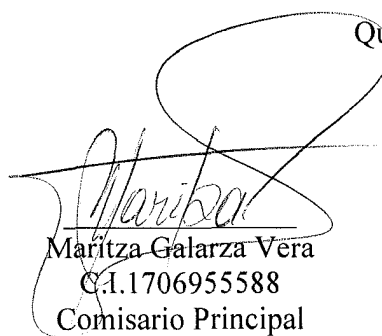
	2011	2012
VARIACION		

INDICES FINANCIEROS

	2011	2012
VARIACION		
Indice de liquidez (AC/PC) -0.06	1.16	1.22
Indice Estructural(PT/AT) 0.04	1.07	1.11
Indice de Endeudamiento(PT/PAT) - 3.97	13.49	9.52

6. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

Quito, a 29 de marzo de 2013



Maritza Galarza Vera
C.I.1706955588
Comisario Principal